



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2859

BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-1651-14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ADVANCED MEDICAL TECHNOLOGIES (AMT) S.A. solicita la corrección del error material que se consignó en la Disposición ANMAT N° 0429/15, por la cual se autoriza el cambio de Dirección Técnica.

Que en el mencionado acto administrativo se consignó un error involuntario en el nombre de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **2859**

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición N° 0429/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Limítase a la Farmacéutica Señora MARÍA ANDREA TRAVERSO, Documento Nacional de Identidad N° 16.823.173, Matrícula Nacional N° 10.942, como Directora Técnica de la firma ADVANCED MEDICAL TECHNOLOGIES (AMT) S.A., con domicilio en la calle Carlos Calvo N° 3.533, P.A., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 08 de septiembre de 2014".

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Disposición N° 0429/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnase al farmacéutico Señor PABLO HERNÁN MARTÍNEZ CERANA, Documento Nacional de Identidad N° 17.945.881, Matrícula Nacional N° 13.369, como Director Técnico de la firma ADVANCED MEDICAL TECHNOLOGIES (AMT) S.A."

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2859

remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-1651-14-4

DISPOSICIÓN N° 2859

dc

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.